

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00440 00
Proceso	Verbal
Llamante	Edwin Tadeo Zuluaga Duque y otros
Llamado	Seguros Generales Suramericana S.A.
Decisión	Admite llamamiento en garantía

Dado que el llamamiento en garantía, cumple con las exigencias establecidas en los artículos 82, 83 y 84 del C.G del P., el Juzgado, de conformidad con el artículo 64 *ibídem*,

Resuelve:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía que EDWIN TADEO ZULUAGA DUQUE y JULIO CESAR ZULUAGA DUQUE efectúan a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Segundo: Se ordena correr traslado al llamado por el término de la demanda inicial (20 días).

Tercero: Notifíquese por <u>estados</u> a la sociedad llamada, conforme lo prevé el artículo 66 *ibídem*.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

ΑA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito Civil 020 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880a01b7c7e5f8315bf228c15fa3580be4283219d8cb36a8fb79efbc45162f7d**Documento generado en 05/04/2022 02:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica